



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No 1474 (07 de noviembre de 2018)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la RESIDENCIA EN BLOQUE ARTBO/IDARTES conforme a las obligaciones pactadas en el contrato de interés público 1680-2018 celebrado con la Cámara de Comercio de Bogotá y se ordena el desembolso del reconocimiento económico a los seleccionados como ganadores»

El subdirector de las Artes del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES en ejercicio de sus facultades legales, en especial las contempladas en los literales (f) y (h) Artículo 8 del Acuerdo 2 del 2017 del Consejo Directivo de la entidad, la resolución de Delegación del Gasto No. 003 de 2018, y

CONSIDERANDO

Que el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES formuló el proyecto de inversión 1017: *“Arte para la transformación social: Prácticas artísticas incluyentes, descentralizadas y al servicio de la comunidad”* que se fundamenta en el pilar “Igualdad de Calidad de Vida”, tal como está plasmado en el Plan de Desarrollo *“Bogotá Mejor Para Todos”*: *“adelantarán proyectos artístico-culturales, para la construcción de una Bogotá Mejor para Todos.”*

Que la Cámara de Comercio de Bogotá, diseñó y puso en marcha, la Feria Internacional de Arte de Bogotá ARTBO; siendo, Artecámara una sección de ARTBO que promueve actividades de circulación, creación, apropiación y/o formación de las diferentes prácticas del campo de las artes plásticas en la ciudad, en beneficio de los artistas jóvenes promesas del arte colombiano y el público que asiste a este evento, guardando así estrecha relación con las funciones que le han sido asignadas mediante el acuerdo 2 de 2017 a la Gerencia de Artes plásticas y Visuales.

Que para la entidad es de especial importancia la articulación con la plataforma Artbo 2018 a fin de garantizar que el sector cuente con condiciones para lograr la proyección local, nacional e internacional de las prácticas que desarrolla y de la producción resultante.

Que en aras de impulsar programas y actividades de interés público del sector cultura, recreación y deporte, el día 8 de agosto de 2018 en el comité de fomento se realizó la presentación y socialización por parte de la directora de IDARTES de la propuesta de contrato de interés público con el siguiente objeto: *“Aunar esfuerzos para el fomento a las prácticas artísticas, el mejoramiento de las capacidades y las oportunidades de las personas y las agrupaciones que conforman el sector de las artes plásticas y visuales, y la proyección nacional e internacional del Portafolio Distrital de Estímulos a las artes plásticas y visuales”*, la cual fue aprobada mediante acta No 17.

Que conforme a lo anterior, se suscribió contrato de interés público No 1680-2018 entre IDARTES y la CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ con el fin de fomentar el desarrollo de residencias artísticas mediante el otorgamiento de (1) reconocimiento económico a un artista plástico y visual menor de 40 años de edad, sin representación comercial, proveniente de cualquier parte del país distinto a Bogotá, seleccionado por el jurado de ARTBO - Artecámara 2018, considerando que el proyecto responde a las necesidades del campo de las Artes Plásticas y contribuye al fortalecimiento de un sector al que se procura articular con su entorno.

Que dentro del contrato de interés público No 1680-2018, el IDARTES se obligó a aportar la suma de VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$20.000.000), valor que corresponde al reconocimiento económico que se entregará al ganador de Residencia En Bloque Artbo - IDARTES.



RESOLUCIÓN No 1474
(07 de noviembre de 2018)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la RESIDENCIA EN BLOQUE ARTBO/IDARTES conforme a las obligaciones pactadas en el contrato de interés público 1680-2018 celebrado con la Cámara de Comercio de Bogotá y se ordena el desembolso del reconocimiento económico a los seleccionados como ganadores»

Que el día 25 de octubre de 2018 los expertos María Isabel Rueda, José Roca, Mario Llanos, Víctor Albarracín y Emilio Valdés suscribieron acta de ganadores conforme a las evaluaciones realizadas.

Que de acuerdo con el Acta de Ganadores suscrita por los jurados designados se recomendó seleccionar como ganadores a quien se señala en la parte resolutive del presente acto administrativo.

Que, para respaldar el compromiso y reconocimiento del estímulo a los ganadores, el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que se anuncia a continuación:

Certificado de Disponibilidad Presupuestal	N° 3312
Objeto	RECONOCIMIENTO ECONÓMICO PARA EL GANADOR DE LA RESIDENCIA EN BLOQUE ARTBO-IDARTES CONTEMPLADO EN LAS OBLIGACIONES PACTADAS EN EL CONTRATO DE INTERÉS PÚBLICO 1680-2018 CELEBRADO CON LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ
Valor	\$20.000.000
Código presupuestal	3-3-1-15-03-25-1017-157
Concepto	157-Arte para la transformación social: Prácticas artísticas incluyentes, descentralizadas y al servicio de la comunidad.
Fecha	06 de noviembre de 2018

En consideración de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Acoger la recomendación efectuada por el jurado designado para evaluar las propuestas y ordenar la entrega del reconocimiento económico como ganador de la RESIDENCIA EN BLOQUE ARTBO-IDARTES a:

Nombre del participante	Tipo de Participante	Nombre de la propuesta	Documento de identidad	Valor del Estimulo
JORGE ANDRES MARIN VASQUEZ	PERSONA NATURAL	HISTORIAS OFICIALES	C.C. 1036604452	\$20.000.000

PARÁGRAFO 1º: De acuerdo con lo consignado en cada Acta de Recomendación de Ganadores de la residencia el jurado decide no recomendar suplentes.

PARÁGRAFO 2º: El ganador deberá realizar procesos de socialización de la residencia, en las fechas concertadas con la Gerencia de Artes Plásticas y Visuales del IDARTES.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No 1474 (07 de noviembre de 2018)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la RESIDENCIA EN BLOQUE ARTBO/IDARTES conforme a las obligaciones pactadas en el contrato de interés público 1680-2018 celebrado con la Cámara de Comercio de Bogotá y se ordena el desembolso del reconocimiento económico a los seleccionados como ganadores»

PARÁGRAFO 3°: Que la socialización que dependa del apoyo de una tercera institución, el ganador deberá realizar la gestión con suficiente anticipación.

ARTÍCULO 2°: La entrega del reconocimiento económico se realizará de la siguiente manera: Un primer desembolso equivalente al noventa por ciento (90%) del valor del reconocimiento económico, posterior al proceso de comunicación de la resolución de ganadores y al cumplimiento de los requisitos y trámites solicitados por el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES para tal efecto. Un segundo y último desembolso correspondiente al diez por ciento (10%) del valor del reconocimiento económico, previa entrega de dos (2) copias digitales que contengan: 1) informe general de actividades, 2) registro - fotográfico, videográfico o sonoro - de las actividades realizadas (en alta y baja resolución, inclusive socialización o programación académica), en el medio o soporte que mejor se ajuste a la naturaleza del proyecto, 3) formato de registro poblacional entregado por el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES, junto con los listados de asistencia originales y 4) carta expedida por Idartes en la que conste la terminación a satisfacción de la actividad propuesta.

PARÁGRAFO 1°: El desembolso del reconocimiento económico a que hace mención el presente artículo se hará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal que se describe en la parte motiva.

PARÁGRAFO 2°: El desembolso se realizará de acuerdo con la programación de pagos (PAC) y la disponibilidad presupuestal de la entidad.

ARTÍCULO 3°: El ganador deberá constituir garantía a favor del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES en una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia que ampare el riesgo de cumplimiento por el treinta por ciento (30%) del valor total del reconocimiento económico que le sea otorgado, con una vigencia igual a la fecha límite de ejecución estipulada en la resolución de adjudicación y cuatro (4) meses más contados a partir de la constitución de la misma.

ARTÍCULO 4°: Cuando el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES tenga conocimiento de que el ganador mencionado en el Artículo 1° del presente acto administrativo se encuentra incurso en una de las prohibiciones previstas, o que incumple los deberes estipulados, se le solicitarán al mismo las explicaciones sobre lo ocurrido y se decidirá su eventual exclusión del listado de ganadores, garantizando en todo momento el debido proceso.

PARÁGRAFO 1°: En cuanto a incumplimientos para la aplicación de lo dispuesto en este Artículo, se citará a audiencia al ganador, con la compañía de seguros garante del cumplimiento por parte de aquel de las acciones propias de la propuesta y en la misma se resolverá sobre la declaratoria de incumplimiento.

PARÁGRAFO 2°: Sobre prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades estableciendo su existencia se expedirá un acto administrativo mediante el cual se decida sobre el retiro del estímulo.

ARTÍCULO 5°: El ganador debe desarrollar la propuesta teniendo como fecha límite de ejecución el 30 de junio de 2019.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No 1474
(07 de noviembre de 2018)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la RESIDENCIA EN BLOQUE ARTBO/IDARTES conforme a las obligaciones pactadas en el contrato de interés público 1680-2018 celebrado con la Cámara de Comercio de Bogotá y se ordena el desembolso del reconocimiento económico a los seleccionados como ganadores»

ARTÍCULO 6º: Notificar el contenido de la presente Resolución al participante seleccionado como ganadores, vía electrónica al correo indicado por el ganador.

ARTÍCULO 7º: Ordenar la publicación de la presente Resolución en la página web del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES.

ARTÍCULO 8º: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella procede el recurso de reposición, en los términos del numeral 2 Inciso 1 y 2, del Art. 74 de la Ley 1437 de 2011.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D.C., el día 07 de noviembre de 2018

JAIME CERÓN SILVA
Subdirector de las Artes
Instituto Distrital de las Artes – IDARTES

Aprobó Revisión: Sandra Vélez Abello – Jefe Oficina Asesora Jurídica

Revisó: Nidia Rocío Díaz – Contratista Subdirección de las Artes

Revisó y suministró información: Catalina Rodríguez – Gerente de Artes Plásticas y Visuales

Proyectó: Lía Margarita Cabarcas – Contratista Oficina Asesora Jurídica